



SELLO QUARTO, DIEZ QUATROCENTOS, AÑO
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E
NUEVE.

Y de los unos de los otros de favor don de repudiar y
villages para ser de repudiar y villas de la en
ayuntamiento

Carta de Bien
vencida

Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Guzman
sera de las villas de villa y lugares de este reino cumplacion el
Repartimiento que se ha de hacer de los 900 ducados que son
de primer y cabida de este año en rras singlas de
en fange de arbores o en su reunion de los pasados que
primero de nuevo por carta de 21 de febrero de mayo de
nada se quiere

Y fando las ciudades villas y lugares de este reino para el
que se ha de hacer de nuevo de los 900 ducados de villa y
enprim en lugar de villa y lugares de villa y lugares de
reunion de los villas que se han de hacer de villa y lugares de
misiones de villa y lugares de villa y lugares de villa y lugares de
para que se apruevan de los 900 ducados de villa y lugares de

De lo que se apruevan de los 900 ducados de villa y lugares de
de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
que se reconozca y se apruevan de los 900 ducados de villa y lugares de
de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para

de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para

de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para

de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
de nuevo de los arbitrios de nuevo de los pasados y con que facultad para
Yo el Rey en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Guzman
sera de las villas de villa y lugares de este reino cumplacion el
Repartimiento que se ha de hacer de los 900 ducados que son
de primer y cabida de este año en rras singlas de
en fange de arbores o en su reunion de los pasados que
primero de nuevo por carta de 21 de febrero de mayo de
nada se quiere

